



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta solicitud a la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, para que realice las acciones conducentes para garantizar la calidad educativa y formativa, y como consecuencia de lo anterior, se refrende la acreditación internacional de la que goza desde el año 2019**, promovida por el Diputado Gerardo Peña Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto realizar una atenta solicitud a la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, para que realice las acciones conducentes para garantizar la calidad educativa y formativa, y como consecuencia de lo anterior, se refrende la acreditación internacional de la que goza desde el año 2019.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“El eje rector de la seguridad en el Estado, es poder contar con una policía estatal, preparada, bien equipada, confiable, y honesta, misma que por su compromiso por la protección del inocente, los principios constitucionales que rigen la seguridad pública y los derechos humanos, le genere certeza al ciudadano que ante una situación de riesgo, podrá contar con que la policía acudirá en su auxilio.

Por lo que siendo la seguridad una prioridad para Tamaulipas en las últimas décadas, hace más de diez años, se han venido realizando las inversiones en infraestructura, programas de estudio, reclutamiento de profesores, entrenadores, organización administrativa, así como los esfuerzos de sus estudiantes, de tal manera que se logró consolidar a la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, como una institución con la que el Estado se ha podido nutrir de buenos elementos en los últimos años.

Dicha Institución no solo ofrece cursos de formación inicial para Policía de Proximidad, Ministerios Públicos y Peritos, y Policía e Investigación, sino también licenciaturas y maestrías en áreas como criminología, justicia penal y política de seguridad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, y con el objetivo de estandarizar la calidad de sus egresados de manera sostenida, con independencia al gobierno en turno, y dar continuidad a las políticas públicas en materia de seguridad, se obtuvo en el año 2019 en la administración anterior, la acreditación "CALEA", una certificación emitida por la Comisión de Acreditación para las Agencias de Cumplimiento de la Ley, con sede en Estados Unidos, organismo que desde hace más de 50 años, ha certificado los procesos de instituciones de seguridad y escuelas de América del Norte, asegurando la calidad y confiabilidad de las mismas.

Dicha acreditación fue renovada en el año 2023, demostrándose la política de continuidad en dicha organización, y que permite a la, hoy Guardia Estatal, poder contar con buenos elementos para sus diversas corporaciones, y mantener a Tamaulipas, dentro del grupo de los 26 estados del país en alguna de sus instituciones cuentan con dicha acreditación, así como instituciones educativas especializadas en seguridad, como Ciudad de México, Nuevo León, Estado de México y Coahuila.

En ese sentido, considerando que la disciplina y el orden son fundamentales para la construcción de función y la identidad policial, así como los valores de lealtad y profesionalismo de una institución educativa, resulta de la mayor importancia, que no quede sospecha alguna de que Tamaulipas podrá seguir contando en las siguientes décadas con una institución confiable, que seguirá graduando a elementos que transmitan confianza a la sociedad.

Asimismo, y estando próximas las evaluaciones para una eventual ratificación de la acreditación CALEA en el año 2027, resulta precisa la presente iniciativa para que en caso necesario, se realicen los ajustes conducentes, y pueda darse continuidad a una importante política del Estado en materia de seguridad."



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En primer término, es preciso señalar que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de toda persona a recibir educación de excelencia, estableciendo que ésta deberá orientarse al desarrollo integral del ser humano y al mejoramiento continuo de los procesos educativos.

Al respecto, quienes integramos este órgano parlamentario consideramos que la formación de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública constituye un elemento esencial para fortalecer el Estado de Derecho, garantizar el respeto a los derechos humanos y brindar un servicio profesional, eficiente y cercano a la ciudadanía.

En ese sentido, estimamos que la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, desempeña un papel estratégico en la preparación académica, técnica y profesional de quienes integran las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del Estado.

Por lo que, la obtención y conservación de acreditaciones internacionales representa un reconocimiento al cumplimiento de estándares de calidad educativa, mejora continua, innovación académica, fortalecimiento institucional y evaluación permanente de los programas educativos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, consideramos que mantener vigente una acreditación internacional no sólo fortalece el prestigio institucional de la Universidad, sino que también genera confianza en la sociedad respecto de la calidad de la formación de los futuros servidores públicos encargados de la seguridad y la justicia.

En razón de lo anterior, los integrantes de esta dictaminadora estimamos que resulta de interés público impulsar acciones que permitan consolidar los procesos de evaluación, actualización curricular, capacitación docente, fortalecimiento de infraestructura, mejora de los servicios académicos y cumplimiento de los estándares requeridos por los organismos acreditadores internacionales.

En virtud de lo antes expuesto, se estima procedente solicitar respetuosamente a la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, para que realice las acciones conducentes que garanticen la calidad educativa y formativa de sus programas académicos y, con ello, refrende la acreditación internacional con la que actualmente cuenta, fortaleciendo la excelencia institucional y la profesionalización de las personas servidoras públicas en materia de seguridad y justicia.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta solicitud a la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, para que realice las acciones conducentes para garantizar la calidad educativa y formativa, y como consecuencia de lo anterior, se refrende la acreditación internacional de la que goza desde el año 2019.

TRANSITORIO

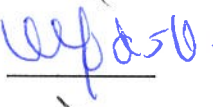
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los seis días del mes de julio de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO		_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO		_____	_____
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UNA ATENTA SOLICITUD A LA UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD EDUCATIVA Y FORMATIVA, Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE REFRENDE LA ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE LA QUE GOZA DESDE EL AÑO 2019.